dignidad o inabilitado e a quien tubiere la
para aquel o aquellos que tubieren dro a tener
dar en la forma que esta dispuesto del qual en rrazon de
Bendiego o rrenunciare con las quales bajo las calidades
y condiciones queremos que ayais y tengais el
dho oficio y sea vuestro y de vuestros herederos
y subcesores y las personas o persona que de vos
o dellos obieren titulo boz o caussa perpetuamente
para siempre jamas y mandamos al concejo
justicia regimiento caballeros escu
deros oficiales y omes buenos de la dha ciudad
que luego que con esta nuestra carta fueren re
queridos juntos en su ayuntamiento tomen
de vos el juramento y solemnidad
acostumbrado el qual asi hecho y no de otra
manera os ayan por tal regidor y oficio y le
usen con vos en todo lo a el tocante
y os guarden todas las onrras gracias y
mercedes franquezas libertades y exencio
nes preeminencias prerrogativas e inmuni
dades que por razon del dho oficio debeis aber y
gozar y os deben ser guardadas y os acudan y ha
gan acudir con todos los derechos y salarios
al dho oficio anexos y pertenecientes segun se usso y guar
do y acudio a vuestro antecesor y a ca
da uno de los otros regidores que an si
do y son de la dha ciudad todo bien y cumplidamen
te sin faltaros cosa alguna y que en ello ympe
dimiento alguno os no pongan que nos por la pre
sente queremos desde agora os abemos por reci
bido al dho oficio y os damos facultad de usarle
y exercerle en caso que por los susodichos o al
guno dellos a el no seais admitido y esta mrd os ha
cemos con que no tengais otro oficio de regimien
to ni jurisdicion y mandamos que se tome la razon
desta nuestra carta Juan Ruiz de Velasco nuestro
secretario dada en madrid a veynte y tres de no
viembre del año de mill y seiscientos y qua
renta años = yo el Rey = Bendiego o ...